



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La actual situación que atraviesa la Localidad de Sierra Grande desde el cierre de la empresa ferrífera Hierros Patagónicos de Sierra Grande S.A.M. (HIPASAM), ha determinado la necesidad de extremar los esfuerzos del Gobierno Provincial a fin de promover la reactivación de la economía de una comunidad que ha padecido desde el año 1991, los efectos de una decisión política injusta, que necesariamente la llevó a constituirse en la población con el índice más alto de desempleo de la Provincia de Río Negro.

Con el fin de enfrentar la crisis existente, se proponen beneficios similares a los dispuestos mediante ley n° 3344, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio del corriente año, no habiéndose prorrogado el alcance de la misma al día de la fecha.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Disminúyese a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota general de impuestos sobre los ingresos brutos, establecida por ley para el ejercicio fiscal 2000. El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- Prorróguese en todos sus términos el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99 de fecha 3 de junio de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 3°.- De forma.